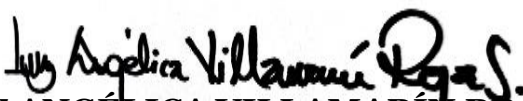




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **41 2023 00024 00**, informando que se recibe proceso de la oficina judicial de reparto. Sírvasse Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Una vez realizado el estudio del escrito de la demanda, se evidencia que el mismo **NO** cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del CPT y de la SS, motivo por el cual, **SE INADMITE LA DEMANDA**, en tanto que:

1. PREVIO A RECONOCER PERSONERÍA al apoderado judicial del demandante deberá ALLEGAR el poder incluyendo en él la totalidad de las pretensiones y/o temas para el que fue otorgado. De igual forma, se aclara que el mismo deberá ser allegado con la presentación personal o la cadena de mensaje de datos que lo confiere so pena de no tener validez. Lo anterior, debido a que no reposa dentro del plenario.
2. Deberá enlistar en estricto orden la documental que allega con el escrito de demanda, de ser posible individualizado los folios en los que se encuentra cada uno para mejor ubicación y entendimiento del Despacho. Se adjunta enlace con el expediente digital para su consulta: [1100131050412023-00024-00](https://www.ramajudicial.gov.co/1100131050412023-00024-00)

Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 28 C. P. T. y de la S. S., se devuelven el escrito de demanda y se le concede el término de **cinco (5) días** a la parte actora, para que subsane la deficiencia anotada en los incisos anteriores, so pena de **RECHAZO**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales –

Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 52 del 27 de marzo de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

jg